

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CON PERFIL DE CIRUGÍA DE CórNEA Y SUPERFICIE OCULAR INCLUYENDO QUERATOPLASTIA, IMPLANTACIÓN DE SEGMENTOS Y REALIZACIÓN DE CROSS-LIKING PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERIA, DEPENDIENTE DEL SAS.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Orden de 5 de abril de 1.990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 21 de junio de 2010, (BOJA nº 137 de 14 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 18 de mayo de 2010, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (apartado V), y la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un eventual con jornada de 1/3 de FEA de OFTALMOLOGIA con perfil de CIRUGÍA CórNEA Y SUPERFICIE OCULAR INCLUYENDO QUERATOPLASTIA, IMPLANTACIÓN DE SEGMENTOS Y REALIZACIÓN DE CROSS-LINKING, dotada convenientemente en la plantilla presupuestaria de este Complejo, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de un eventual con jornada de 1/3 de FEA de OFTALMOLOGÍA, con perfil de CIRUGÍA CórNEA Y SUPERFICIE OCULAR INCLUYENDO QUERATOPLASTIA, IMPLANTACIÓN DE SEGMENTOS Y REALIZACIÓN DE CROSS LINKING en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas.
2. La cobertura es de carácter eventual y se formalizará a través de los procedimientos de selección y provisión reglamentarios.
3. El nombramiento tendrá una duración prevista de 24 meses. El nombramiento se formalizará mensualmente, con independencia de la causa que lo motiva y la duración prevista de la necesidad. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

4. El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia, para el personal estatutario dependiente del S.A.S.
5. El ámbito de actuación correspondiente al puesto convocado vendrá referido al Área hospitalaria de Torrecárdenas.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Unión Europea.
2. Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en OFTALMOLOGÍA
3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud, o de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el punto 1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicio público en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la Convocatoria.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, y mantenerlos hasta la toma de posesión.

III. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación correspondiente se presentarán en el registro de entrada del C.H. Torrecárdenas o bien por alguno de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del D.N.I.
 - b) Historial profesional con los documentos acreditativos correspondientes. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Si solicitada por el aspirante la acreditación del mérito no la recibiera en tiempo, deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma.

- c) Proyecto Técnico sobre la Organización funcional médico-quirúrgica de la patología de la córnea y superficie ocular, en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas explicitando: objetivos (clínico-asistenciales, docentes e investigadores), organización funcional (circuitos, recursos...), protocolos de actuación, indicadores y estándares de calidad más importantes y propuestas de mejora. (4 ejemplares con extensión máxima de 50 folios y 1 ejemplar en soporte informático).
- d) Fotocopia del título de licenciado en Medicina y Cirugía y del título de especialista en Oftalmología.
- e) Declaración jurada de los requisitos establecidos en los números 5 o en su caso 6, de la Base II referida a los requisitos.

Las fotocopias del DNI, de los documentos acreditativos del contenido del historial profesional y de los requisitos de los candidatos establecidos en la Base II, irán firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "es copia fiel del original", haciéndose responsable de su autenticidad.

3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.6.b), de la Ley 30/92, se hace constar como tablón de anuncios, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios de los centros integrantes del C.H. Torrecárdenas y la Delegación Provincial de Salud.

IV. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. Los candidatos al puesto convocado serán evaluados, por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Directora Médica del C.H. Torrecárdenas o persona en quien delegue.

Vocales:

- Subdirector/a Médico del C.H. Torrecárdenas.
- Un Facultativo Especialista en Oftalmología del Complejo Hospitalario Torrecárdenas designado por la Dirección Gerencia.
- Un representante designado por la Junta Facultativa.

Secretario: un Técnico de Función Administrativa, nombrado por la Dirección Gerencia del C.H. Torrecárdenas, con voz y sin voto.

2. Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo de titulación exigido para el puesto convocado, Grupo A.
3. Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 18-5-2010 asistirán a las reuniones de la Comisión de Valoración.

V. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección constituida al efecto, hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de diez días de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.
2. Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.
3. El concurso constará de las siguientes fases:
 - a) Evaluación del Historial Profesional, conforme al baremo, según Anexo I.
 - b) Proyecto Técnico.
 - c) Entrevista personal.
4. Las distintas fases del concurso se valorarán de acuerdo con la siguiente puntuación:

Historial Profesional:	máximo 55 puntos.
Proyecto Técnico:	máximo 30 puntos.
Entrevista:	máximo 15 puntos.

VI RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Una vez concluida su actuación, la Comisión de Selección elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del C.H. Torrecárdenas. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.
2. El facultativo seleccionado para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

VII. FINAL.

1. Los candidatos, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y

tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

2. Los candidatos que no resulten seleccionados en la convocatoria, podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.
3. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros Asistenciales del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

Almería, 18 de enero de 2013
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Francisca Antón Molina

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, se publica la presente convocatoria en los centros dependientes del C.H. Torrecárdenas, Delegación Provincial de Salud y en la página web del S.A.S .

Almería, 21 de enero de 2013
LA DIRECTORA ECONÓMICO ADVO.

Fdo.: Eloísa Ruiz Muñoz

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del sistema nacional de salud y del sistema sanitario público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (Ue) o Del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras administraciones públicas: 0.15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la consejería de salud de la junta de Andalucía o adscritos al sistema sanitario público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema nacional de salud y del sistema sanitario público de Andalucía y sus centros integrados: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

II. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

Formación Académica (Máximo: 8 puntos)

1.1. GRADO DE DOCTOR.

Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3.00 puntos.

Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1.00 punto.

1.2. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o especialidad: 3.00 puntos

1.3. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o especialidad: 2.00 puntos.

Formación especializada (Máximo: 25 puntos)

2.1. VÍA DE ACCESO.

2.1.1. Para facultativo especialista de área y pediatra de atención primaria.:

Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: 25.00 puntos.

Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2.00 puntos.

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo.

2.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, se valorarán de la forma siguiente:

Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.

Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.050 puntos.

Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.

Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.

Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

Libro completo: 1 punto.

Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0.30 puntos.
En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0.15 puntos.
Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
De ámbito internacional: 0.20 puntos.
De ámbito nacional: 0.10 puntos.
De ámbito regional: 0.05 puntos.
Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
De ámbito internacional: 0.10 puntos.
De ámbito nacional: 0.05 puntos.
De ámbito regional: 0.025 puntos.
Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
De ámbito internacional: 0.50 puntos.
De ámbito nacional: 0.30 puntos.
De ámbito regional: 0.15 puntos.
SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: 1.00 punto

ANEXO II

D. _____ con DNI _____
nacido en _____ provincia de _____
con domicilio en _____ localidad de
_____ CP _____ provincia de _____ teléfono
_____, en posesión del título de Licenciado/Doctor en Medicina y Cirugía y
de Especialista en _____ .

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para cobertura de la plaza de
_____, de la especialidad de
_____ convocada con fecha _____.

SOLICITA

Ser admitido/da a la convocatoria al puesto indicado.

Almería,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo.
Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL CHT